MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2237.

TEMUCO, 27 MAY 2014

VISTOS:

1. El "Convenio de Traspaso de Recursos a Empresas Proveedoras del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Ley N° 20.744", celebrado el día 28 de mayo del año 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA, R.U.T N° 88.975.900-3**.

2. La Ley N° 20.744, de fecha 27 de marzo del año 2014, que faculta excepcionalmente a las Municipalidades a transferir recursos a empresas que indica.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el "Convenio de Traspaso de Recursos a Empresas Proveedoras del Servicio de Recolección Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Ley N° 20.744", celebrado el día 28 de mayo del año 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA, R.U.T N° 88.975.900-3**.

2. En el referido convenio la Municipalidad de Temuco se obliga a transferir a la empresa antes referida, la suma de $38.463.360 (treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos sesenta pesos), correspondiendo este valor a la suma de los valores individuales que debe ser transferido a cada uno de los trabajadores individualizados en la cláusula segunda del convenio.

3. La empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada, se obliga a transferir a cada uno de los trabajadores individualizados en la clausula segunda del convenio, la suma imponible de $1.282.112 (un millón doscientos ochenta y dos mil ciento doce pesos) en su totalidad, a más tardar el día 31 de mayo del año 2014, la cual debe pagarse en una sola cuota junto con la liquidación de sueldo que correspondan.

742326

4. El convenio referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbm
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Servicios Mecanizados Aseos y Roces Ltda
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Oficina de Partes

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
NOTARIO CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL
PANGUIPULLI

CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS A EMPRESAS PROVEEDORAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS. LEY Nº 20.744

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y EMPRESA SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LTDA.

En Temuco a 28 de mayo de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula de identidad Nº ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 650 de la ciudad de Temuco y por la otra la empresa "**SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LTDA.**" SERVIMAR, Rol Único Tributario número 88.975.900-3, representada por don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en y acuerdan la suscripción del siguiente Convenio de traspaso:

C O N S I D E R A N D O:

1. Con fecha 31 de julio de 2013 el Gobierno de Chile, los Trabajadores de Aseos, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ), los Trabajadores de Aseo, servicios, Rellenos Sanitarios y afines de Chile (FENASERCH) y las Municipalidades del país, acordaron crear e instalar una Mesa Técnica de Trabajo destinada a concordar propuestas en materias de mejora de las condiciones laborales y salariales de las personas que se desempeñan en estas tareas (aseo y extracción de residuos domiciliarios).
2. Entre los varios acuerdos logrados se encuentra la obligación asumida por el gobierno de incorporar en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2014, una glosa denominada "Compensación por Predios Exentos", de este modo la suma de M$ 15.691.066, se distribuyó entre las municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del pago de derecho de aseo.
3. Mediante Resolución Nº 312 de 22 de diciembre de 2013 del Ministerio del Interior SUBDERE, y en virtud de la Ley 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público, se consideraron en la partida 05, Capítulo 05, Programa 03 Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, recursos destinados a ser transferidos a las municipalidades del país a modo de compensación por predios exentos. Correspondiendo por ese concepto a la Municipalidad de Temuco la suma de $ 244.883.568.-
4. Que por Circular Nº 0017 de 14 de febrero de 2014, dirigida a Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del País, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo informó que

estos recursos fueron depositados el día 30 de enero de 2014, debiendo estos imputarse en el Subtitulo 05 Transferencias Corrientes, Ítem 03 De otras Entidades Públicas.

5. La Ley Nº 20.744 de 27 de marzo de 2014, que Faculta Excepcionalmente a las Municipalidades a Transferir Recursos a Empresas que indica y cuyo artículo único dispone: *"Facultase excepcionalmente a las municipalidades del país para transferir a empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados por éstas exclusivamente a sus trabajadores, declarando por bien transferidos aquellos recursos que, a la fecha de publicación de esta ley, ya se hayan entregado a las precitadas empresas con dicho fin."*
6. Los acuerdos del Concejo Municipal, tomados en sesiones de fechas 13 y 27 de mayo del año 2014, mediante los cuales se autorizó transferir recursos por una sola vez a las empresas que prestan servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, para ser destinados a los trabajadores que ejecuten alguna de las actividades referidas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 20.744, antes citada.-

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 20.744, las partes de vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERA: Mediante escritura Pública de fecha 16 de noviembre de 2012, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 3.156, de fecha 24 de noviembre de 2011, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada, un contrato denominado "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco", actualmente vigente.
En virtud de dicho contrato, la empresa antes referida presta servicios que se encuentran dentro de los señalados en la Ley Nº 20.744, por lo que sus trabajadores tienen la calidad de beneficiarios de los recursos dispuestos por la citada norma legal.-

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco se obliga a transferir a la **Empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada**a suma de $ 38.463.360.- correspondiendo este valor a la suma de los valores individuales que debe ser transferido a cada uno de los trabajadores que se individualizan a continuación:

Nº	RUT	NOMBRE	CARGO
1		LUIS HERNAN TORO VENEGAS	Operador
2		JOSE RENE GARRIDO ECHEVERRÍA	Operador
3		ROGELIO EDUARDO SOLIS LEAL	Operador

4		ELIAS ANTONIO RODRIGUEZ HUENTEMAN	Jornal
5		CARLOS DAVID QUINTEROS BRAVO	Chofer
6		GERMAN ELIAS REYES AILLAPE	Portero
7		JOSE VALENTIN LAGOS COLIQUEO	Jornal
8		DAVID BERNABE LAGOS LAGOS	Jornal
9		ALVARO RODRIGO NECULQUEO LEPIN	Jornal
10		ALDO MARCIAL MILLAPI HUENTEMAN	Jornal
11		BENJAMIN PEDRO MILLAPI HUENTEMAN	Jornal
12		ALVARO GONZALO HUENTEMAN MILLANAO	Jornal
13		ALFREDO NECULQUEO MATEO	Jornal
14		LUIS SERGIO CANIUPAN CANIUPAN	Jornal
15		MICHAEL SERAFIN BELMAR SANCHEZ	Jornal
16		VICTOR VICENTE TREULLAN NAHUELHUAL	Jornal
17		CLAUDIO ALEXIS VIDAL ANTINAO	Portero
18		JONATHAN JAVIER LAGOS EPUL	Portero
19		GABRIEL ALEJANDRO VEGA VIDAL	Cuidador
20		DANNY ALEXI DELGADO SEPULVEDA	Cuidador
21		JONATHAN CRISTOFER HENRIQUEZ ESPINOZA	Cuidador
22		JUAN ALONSO ALVAREZ RODRIGUEZ	Cuidador
23		VICTOR MANUEL PARADA SILVA	Cuidador
24		JORGE RUBEN LEAL VIDAL	Cuidador
25		EUGENIO ENRIQUE LEAL VIDAL	Cuidador
26		ALADINO VEGA VIDAL	Cuidador
27		VICTOR MANUEL SANTIBAÑEZ TOLEDO	Jornal
28		CESAR ALEJANDRO NUÑEZ LAGOS	Cuidador
29		BENJAMIN EUGENIO GARRIDO AILLAPE	Operador
30		NELSON RODRIGO HUENTEMAN MILLAPI	chofer

TERCERA: Por su parte la empresa referida se obliga a transferir a cada uno de los trabajadores individualizados en la clausula anterior, la suma imponible de $1.282.112.-, en su totalidad a más tardar el día 31 de mayo de 2014. La referida suma debe pagarse en una sola cuota junto con la liquidación de sueldo que corresponda.

CUARTA: Las partes acuerdan expresamente, que la Municipalidad, en su calidad de Unidad Técnica del contrato antes señalado, no visará los Estados de Pago presentados por la **Empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada,** correspondientes al pago mensual del servicio, si no vienen acompañados por liquidaciones de sueldo y pago de imposiciones, que den cuenta del pago a los trabajadores, del monto indicado en la clausula anterior.

QUINTA: El incumplimiento de todo o parte del presente Convenio por parte de la empresa, dará

derecho a la municipalidad para poner término al contrato referido en la clausula Primera del presente instrumento, hacer efectivas las garantías que obraren en poder del Municipio, y aplicar dichos fondos al pago de los trabajadores antes individualizados.-

SEXTA: La personería de don Manuel Recart Matus para representar a la empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Ltda., consta de escritura de constitución de sociedad, de fecha 11 de agosto de 1992, otorgada ante el Notario de Concepción don Humberto Faúndez Rivera.-

SEPTIMA: La personería de La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 4.368, de la misma fecha.-

OCTAVA: El representante de la empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Ltda., deberá autorizar su firma ante notario.

MANUEL RECART MATUS
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS MECANIZADOS ASEO Y ROCES LTDA.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Autorizo exclusivamente la firma de don Manuel Alberto Recart Matus, C.I. Nº en representación de "EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA", RUT Nº 88.975.900-3, según consta de escritura de constitución de sociedad de fecha 11.08.1982, otorgada ante el Notario de Concepción, don Humberto Faúndes Rivera. PANGUIPULLI, 28 de mayo del año 2014.

LEONARDO CALDERARA EMALDIA, N.C. y A.J.

CERTIFICADO

Mario Eduardo Castro Stone en su calidad de Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, certifica lo siguiente:

Que , solo los 30 trabajadores individualizados en nomina contenida en la cláusula segunda del "Convenio de Traspaso de Recursos a Empresas Proveedoras del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Ley N° 20.744" celebrado el día 28 de mayo del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roce Limitada, relativo a contrato "Construcción de Obras de Cierre Vertedero Boyeco" cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 20.744, y las instrucciones de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo para ser beneficiarios de los recursos señalados en la citada ley, ascendientes a la suma de $38.463.360.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MARIO EDUARDO CASTRO STONE

DIRECTOR(S)

DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE

JCBP 7 4